



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

Informe Secretarial: Señora Juez, Paso el siguiente proceso instaurado por BBVA COLOMBIA contra MALKA PEÑA ALVAREZ, proceso ejecutivo a fin de que se resuelva el ultimo memorial anexo que fue allegado al correo institucional solicitando suspensión del proceso. Sírvasse proveer.
Sabanalarga, 28 de julio de 2023.

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA EN ORALIDAD.-
Sabanalarga, Veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023).-

RADICACION	08-638-40-89-003-2023-00137-00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE	BBVA COLOMBIA
EJECUTADO	MALKA PEÑA ALVAREZ

ASUNTO

Auto de suspensión.

CONSIDERACIONES

Visto el informe secretarial que antecede y verificada la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, en donde manifiesta al despacho que se suspenda el proceso a partir de la presentación de la misma, atendiendo que la demandada, se acogió a la ley de insolvencia de persona natural no comerciante, siendo uno de sus efectos los establecidos en el art. 545 del C.G.P., por ello se accederá a lo solicitado.

Por lo anterior el juzgado.

RESUELVE:

UNICO: Decrétese la suspensión del proceso, a partir de la fecha de presentación del escrito de suspensión del proceso (28/07/2023), solicitado por el apoderado de la parte demandante, debido a que la demandada se encuentra en LEY DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

**Juzgado Tercero Promiscuo
Municipal Oralidad de Sabanalarga
(Atlántico)**

Sabanalarga, 31 julio de 2023
Notificado por estado N.º 110

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

Palacio de Justicia: calle 19 N.º 18 - 47. Piso 1.º
Teléfono: (035) 3 88 5005, ext. 6023. www.ramajudicial.gov.co
Correo: j03prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 314 324 6863; Twitter: @j03prmpals_larg
Sabanalarga – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a17aa1d635f5051f8b9d308362677e9aa1ca4ed727e248f62ad0ab2390bfe3f1**

Documento generado en 28/07/2023 03:31:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>